



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SARMIENTO
APODERADO:	DR. JUAN CARLO BORDETH CHIQUILLO
DEMANDADA:	YULIBETH MERIÑO BLANCO
RADICACIÓN:	20-178-31-84-001-2024-00083-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Observada la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, presentada por **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SARMIENTO**, mediante apoderado judicial, contra **YULIBETH MERIÑO BLANCO**, este despacho, **LA ADMITE**, por reunir los requisitos formales exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso. Désele el trámite establecido para los procesos verbales.

Notifíquese este proveído a la parte demandada **MARIBETH MERCHAN JURADO** de manera personal, tal como establece el código general del proceso en su artículo 291 y 292, córrasele traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación.

Los hijos en común son menores de edad, esto es, FRANCISCO JAVIER, ALAN RENE, SEBASTIAN Y ENOT JAVIER RODRIGUEZ MERIÑO motivo por el cual, se ordena correr traslado al agente del ministerio público, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e5b05b89b689a471c745fdc2fd3db81e9ccf356a31553a8e9ff6a19ee3f76a**

Documento generado en 29/04/2024 11:23:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medios de contactos electrónico y telefónico:
J01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
5760237